

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



Se publica todos los días, excepto los Lunes.

Las leyes, y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conductor se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. Reales órdenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administración pública.
- 2.ª Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporación ó dependencia de la Administración Civil de donde procedan.
- 3.ª Órdenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan Ge-

neral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás autoridades militares judiciales de la provincia.

4.ª Órdenes y disposiciones de los Sres. Administrador Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administración económica provincial.

5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad ó Corporación de quien procedan.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora y S. A. R. el Srmo. Sr. Infante D. Francisco de Asis Leopoldo, han pasado bien el día y continúan sin novedad alguna.

Madrid 2 de Febrero de 1866.

(Gaceta del 28 de Enero de 1866.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Aproximándose el tiempo en que debe verificarse el parto de la Serenísima Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, Duquesa de Montpensier, y queriendo la Reina (Q. D. G.) que las ceremonias con que ha de solemnizarse se celebren con todo el decoro que corresponde á la dignidad de su augusta hermana, se ha servido aprobar el ceremonial observado en los anteriores partos de S. A., que se publicó con igual motivo en la «Gaceta» de 24 de Julio de 1851, mandando que por los Cuerpos Colegisladores, por los respectivos Ministerios y por la Mayordomía Mayor de Palacio se invite á los funcionarios y personas que, residiendo en Sevilla, Sanlúcar y otras poblaciones inmediatas, pueden y están dispuestas á representar las Corporaciones del Estado, á las cuales corresponde asistir al acto de la presentación y bautismo del

hijo ó hija que S. A. diere á luz, siendo asimismo la voluntad de S. M. se prevenga á todos los que deban concurrir que se hallen en Sevilla el día 12 de Febrero próximo.

Al propio tiempo ha tenido á bien S. M. disponer que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia delegue sus facultades en el Regente de la Audiencia de Sevilla, en el concepto de Notario mayor del Reino, para autorizar las actas de la presentación y del bautismo.

Igualmente quiere S. M. que por el Ministerio de Estado se signifique al Cuerpo diplomático extranjero acreditado en Madrid, que si bien S. M. vería con particular satisfacción que algunos de sus individuos se presentasen en Sevilla para aumentar la solemnidad de las ceremonias, como su ausencia de la corte pudiera perjudicar al despacho de los negocios que les están encomendados por sus respectivos Gobiernos, cree S. M. que todo pudiera conciliarse designándose por el Cuerpo diplomático un individuo de su seno que, en nombre y repre-

sentacion de todos los que lo componen, asista á los actos ya indicados.

Ministerio de Estado.

El viernes 26 del actual, á las tres menos cuarto de la tarde, é inmediatamente después de la ceremonia del bautismo de S. A. R. el Serenísimo Sr. Infante D. Francisco de Asis Leopoldo, tuvo lugar en la Real Cámara el acto solemne de condecorarle con las Insignias de las Ordenes del Toisón de Oro, Carlos III, Isabel la Católica y San Juan de Jerusalem.

A dicha hora se presentó en la Régia estancia S. M. el Rey con SS. AA. RR. el Serenísimo Señor Príncipe de Asturias y la Serenísima Sra. Infanta doña María Isabel Francisca. Acompañaban á S. M. los señores Ministros, Jefes de Palacio y otros altos funcionarios de la Casa Real y del Estado.

Habiendo tomado asiento S. M. el Rey, se adelantaron los Ministros de la Insigne Orden del Toisón de Oro, el señor don Alejo Lopez Frailé: Canciller; el Ilmo. señor Vizconde del Ponton, Grefier, y el señor Don Ernesto Creus y Gonzalez, Tesorero.

El Grefier de la Orden pronunció estas palabras:

«Señor: los Ministros de la Insigne Orden del Toisón de Oro tienen la honra de presentarse ante V. M. para dar testimonio de la investidura de Caballero de la misma orden que por decreto de S. M. la Reina, Jefe y Soberana de ella, debe recibir de manos de V. M. el

augusto Infante que acaba de ser bautizado.»

Obtenida la venia de S. M., el Tesorero presentó en una bandeja de oro al Grefier y este á S. M. la Insignia de la Orden, que fué puesta al cuello de S. A. R. por su augusto Padre.

El Canciller dijo entonces.

«Señor: Como Canciller de la Insigne Orden del Toisón de Oro debo hacer presente á V. M. que no pudiendo tener lugar el juramento que prestan los Caballeros de la Orden al recibir la investidura, S. A. R. el Srmo. Sr. Infante don Francisco de Asis Leopoldo tendrá obligación de prestarle cuando por la misericordia de Dios llegue á edad competente.»

El Grefier de la Orden terminó el acto con estas palabras: «Queda condecorado con la Insigne Orden del Toisón de Oro S. A. R. el Serenísimo Sr. Infante don Francisco de Asis Leopoldo.»

Acto continuo se adelantaron el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Tomás Iglesias y Barcones, Gran cañiller de las Ordenes de Carlos III é Isabel la Católica; el Sr. D. Julian Bróguer de Paz, Ministro Secretario general de ellas; el Sr. D. Manuel Moreno, Ministro Tesorero de ambas y el Ministro Contador Sr. D. Carlos Marin y Arriaza, autorizado para hacer las veces de Ministro Maestro de ceremonias.

Al tener la honra el Tesorero de presentar á S. M. las insignias de las dos citadas Ordenes, el Secretario dirigió á S. M. el Rey las siguientes palabras.

«Señor: Las Reales Ordenes de Carlos III é Isabel la Católica presentan á V. M. sus respectivas insignias de Caballero Gran Cruz con

destino á S. A. R. el Sermo. Señor Infante D. Francisco de Asis Leopoldo, cumpliendo así con gran satisfaccion y contento lo dispue to por su augusta Soberana y Gran Maestro.»

Y por último, la Inclita Orden militar de San Juan de Jerusalem, representada por el Sr. D. Rafael Merry, Oficial del Ministerio de Estado autorizado para hacer en esta ceremonia de Secretario de la Orden; por el Contador de ella don Fernando de Cevallos, habilitado de Maestro de ceremonias, y por el Secretario de la veneranda Asamblea de la citada Orden en la Lengua de Castilla don Carlos Gortori, que hacia de Tesorero, se presentaron á S. M.

Al poner en sus Reales manos las insignias de la Orden, el Secretario dirigió á S. M. estas palabras:

Señor: La ínclita y veneranda Orden de San Juan de Jerusalem tiene la honra de presentar á V. M. las Insignias de Caballero Gran Cruz, con destino á S. A. R. el Serenísimo Sr. Infante don Francisco de Asis Leopoldo, cumpliendo de esta manera con la más viva satisfaccion las órdenes de su Soberana y Gran Maestro.»

(Gaceta del 18 de Noviembre de 1865.)

DIRECCION GENERAL

DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Exposicion universal que ha de celebrarse en Paris el año de 1867.

(Conclusion.)

Reglamento general aprobado por decreto de S. M. el Emperador de los franceses el 12 de Julio de 1865.

Clase 92.—«Muestras de los trajes populares de los diversos paises.» (Palacio, galería IV.)

Coleccion metódica de trajes de ámbos sexos para todas las edades y para las profesiones más características de cada comarca.

NOTA. Se elegirán los trajes que satisfagan mejor las exigencias del clima, de la profesion, del gusto particular de cada pueblo y que reunan además la condicion de hallarse más en armonía con la tradicion nacional de cada país. En lo posible se expondrán dichos trajes en maniqués.

Clase 93.—«Modelos de habitaciones caracterizadas por la baratura unida á las condiciones higiénicas y de comodidad.» (Parque.)

Tipos de habitaciones de familia, propias para las diversas clases de trabajadores de cada comarca.

Tipos de habitaciones propuestas para los obreros de manufacturas, urbanas ó rurales.

Clase 94.—«Productos de todas clases construidos por los obreros de oficio.» (Palacio y parque.)

Coleccion metódica de productos (enumerados en los grupos precedentes) fabricados por obreros que trabajan por su propia cuenta, ya solos, ya con el concurso de su familia ó de aprendiz, para el comercio ó para el consumo doméstico.

NOTA. No se admitirán en esta clase más que los productos que se recomienden por cualidades propias; por la novedad ó la perfeccion de los métodos de trabajo, ó por el influjo útil que ejerza este trabajo en la condicion física y moral de la poblacion.

Clase 95.—«Instrumentos y métodos de trabajos especiales de los obreros jefes de oficio.» (Palacio, galería VI; parque.)

Instrumentos y modelos (enumerados en el sexto grupo) empleados habitualmente por los obreros que trabajan de su cuenta, ó especialmente adaptados á las conveniencias de los trabajos hechos en familia y en el hogar doméstico.

Trabajos manuales en que se demuestran con particular carácter de superioridad, la destreza, inteligencia y gusto del trabajador.

Trabajos manuales que por diversas causas han resistido mejor hasta hoy la concurrencia de las máquinas.

glamento general). Todo proyecto de exposicion preparado de concierto por los productores cuyas industrias se refieran á una misma clase, será adoptado por la Comision imperial, mientras no dé lugar á reclamacion alguna. (Regl. general. Art. 31.) Los delegados de estas comisiones de productores harán firmar por cada uno de los interesados, una «solicitud de admision.» (Art. 30.) Los productores que no hayan podido reunirse á ninguno de los grupos formados como va dicho, remitirán directamente su solicitud á la Comision imperial. (Art. 34.)

Para hacer dicha solicitud, es preciso llenar por duplicado el presente «Boletin,» cerrarlo de modo que la direccion estampada en el sobre sea bien clara, y remitirlo por él (sin franquearlo). Toda instancia de admision que no se haya recibido en la Comision imperial ántes del 31 de Octubre de 1865, ó que no lleve inscrita la firma del solicitante, será considerada como no recibida. La admision, si há lugar, se notificará al solicitante ántes del 31 de Diciembre de 1865.

El modelo de instancia para la admision se da gratis en Paris en el Palacio de los Campos Eliseos, y en los departamentos en las oficinas de las Juntas respectivas.

Formulario for applicant details: Nombre, apellido ó razon social y profesion del solicitante. El infrascrito declara adherirse á las disposiciones del reglamento general do 7 de Julio de 1865. (Firma.)

Domicilio del solicitante y sitio de su establecimiento.

Indicacion de las medallas obtenidas en las Exposiciones universales de 1851, 1855 y 1862.

Indicacion detallada de los productos que desea exponer.

SITIOS PEDIDOS EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE 1867.

Table with 3 columns: Exposiciones en el Palacio, Ancho de frente, Exposiciones en el Palacio, Ancho de fachada, Exposiciones en el parque. Forma y dimensiones del espacio pedido.

OBSERVACIONES. Se indicará en una nota: 1.º si se quieren exponer máquinas ú otros objetos que exijan cimientos ó construcciones especiales, dando las dimensiones de dichas obras; 2.º si se quieren exponer aparatos que necesiten agua, gas ó vapor, qué cantidad y qué presion de agua, gas ó vapor se necesitará; 3.º si se quieren poner las máquinas en movimiento cuál será la velocidad propia de cada una y la fuerza motora que necesiten, expresada en caballos de vapor; 4.º en general dar á conocer las condiciones útiles para la instalacion de dichas máquinas, y, si es posible, acompañar un plano acotado. —Los productores que pidan terrenos en el parque y deseen hacer en ellos alguna obra, levantar edificios agrícolas y disponer jardines, deberán acompañar un plano acotado de dichos establecimientos, indicando los terrenos que necesiten.

(No se franquea.) Monsieur le Conseiller d'État, Commissaire général de l'Exposition universelle de 1867. A PARIS.

DOCUMENTO C.

Table with columns: EXPOSICION UNIVERSAL DE 1867, en Paris, DEPARTAMENTO, de, Comision Imperial, Grupo, Clase

SOLICILUD DE ADMISION

(especial para los opositores franceses.)

La Comision imperial ha publicado ántes del 15 de Agosto de 1865 el reparto de los sitios de la seccion francesa entre las clases de productos enumerados en el sistema de clasificacion («Documento B,» unido al re-

Se publican íntegros los precedentes documentos para gobierno de las Autoridades, Corporaciones y particulares á quienes puedan interesar, sie perjuicio de las disposiciones adoptadas ó que se adopten en virtud del encargo confiado á la Comision general española nombrada por Real órden de 28 de Octubre último.

Madrid 11 de Noviembre de 1865.—El Director general de Agricultura, Industria y Comercio, Félix García Gomez.

Núm. 88.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

El Ingeniero Jefe de montes me remite para su publicidad la circular que á continuacion se inserta.

Cuerpo de Ingenieros de montes.
Distrito Forestal de Valladolid.

Lleno del mejor deseo de que por los empleados del ramo que están á mis órdenes, se llenen cumplidamente sus deberes; y resuelto á hacérselos llenar, cual es el mio, á los que lleguen á faltar á ellos; teniendo noticia de que por algunos Guardas mayores de comarca y locales se cometen abusos tan punibles como marcados, así como no habiendo correspondido á mis invitaciones algunos Alcaldes y otras personas de arraigo y de reconocida probidad, á quienes me he dirigido para que me ayudasen con sus noticias é ilustracion á fijar los hechos para proponer su castigo al Sr. Gobernador ó adoptarle desde luego segun los casos y naturaleza de los abusos, me veo en la sensible necesidad pero imprescindible deber de rogar por este medio á todos que en bien de la moralidad, de la justicia y de la necesidad de conservar un ramo de riqueza cual son los montes, me denuncien ó al Sr. Gobernador, cuantos abusos lleguen á su noticia, así como cualquiera vejacion, exigencia ó amenaza que sobre ellos ó sobre los pueblos se ejerciese, sea por quien fuere de los empleados, para poner el oportuno correctivo, ó aplicarse por quien corresponde la pena que hubiere lugar.

Valladolid 24 de Enero de 1866.
—El Ingeniero Jefe, Luis Gomez.

Dispuesto como me hallo por todos los medios de que puedo disponer, á hacer que los montes públicos existentes en esta provincia, sean respetados como se merece una riqueza tan importante no puedo menos de encarecer á los Sres. Alcaldes de la misma, destacamentos de la G. C. y demás dependientes de mi autoridad el deber en que se hallan de velar por la buena conservacion de dichos montes, haciendo las indicadas autoridades locales, que los guardas vigilen incessantemente y castigando dentro de sus atribuciones y con arreglo á ordenanza, cuantas denuncias se les presenten dando el curso que proceda á las demás, sino he de verme en la precision de tener que exigirles la responsabilidad más severa.

Valladolid 27 de Enero de 1866.
—José Gallostra.

Núm. 82.

Cuerpo de Ingenieros de montes.
Distrito de Valladolid.

El dia 6 de Febrero, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la casa consistorial de San Miguel del Arroyo la subasta de varias maderas de pinos caidos por los vientos en los pinares de dicha villa y su agregado Santiago, bajo la presidencia del Alcalde Constitucional y el tipo de 3.054 rs. para las de San Miguel y 737 para las de Santiago.

El expediente y pliegos de condiciones bajo las cuales ha de girar la subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de aquel municipio.

Valladolid 24 de Enero de 1866.
—El Ingeniero Jefe, Luis Gomez.

Núm. 83.

El dia 4 de Febrero próximo, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la casa consistorial de la villa de Pedrajas de San Estéban y bajo la presidencia de su Alcalde constitucional, la subasta de varias maderas caidas por los vientos en el pinar de sus propios, bajo el tipo de 500 reales.

El expediente y pliegos de condiciones sobre las cuales ha de girar la subasta, se hallará de manifiesto en la Secretaría de aquel municipio.

Valladolid 24 de Enero de 1866.
—El Ingeniero Jefe, Luis Gomez.

Núm. 84.

El dia 7 de Febrero próximo, de once á doce de su mañana y en la casa consistorial de la villa de Ataquines, tendrá lugar y bajo la presidencia de su Alcalde constitucional, la subasta de una corta olivacion del pinar de sus propios, bajo el tipo de 14,500 reales.

El expediente y pliegos de condiciones sobre las cuales versará la subasta, se hallarán de manifiesto en aquella Secretaría de Ayuntamiento.

Valladolid 24 de Enero de 1866.
—El Ingeniero Jefe, Luis Gomez.

Ayuntamiento Constitucional de La Union.

Por fallecimiento del que la obtenia se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con la cantidad de 300 escudos anuales, pagados de los fondos municipales, por trimestres vencidos; los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes ante este Ayunta-

miento por término de un mes á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia.

La Union 21 de Enero de 1866.
—El A. C., Tomás Arellano.

Núm. 97.

Ayuntamiento Constitucional de Villalon.

Con la competente autorizacion del señor Gobernador civil de la Provincia, se saca á pública subasta el suministro del aceite necesario para el alumbrado público y faroles de los Serenos de esta villa durante el presente año económico.

El remate se verificará en las Casas Consistoriales ante el Señor Alcalde con asistencia del Regidor Síndico de este Ayuntamiento, el dia 4 de febrero próximo á la hora de las doce de su mañana bajo el

tipo y condiciones que se hallan en el expediente, el cual se encuentra de manifiesto en la Secretaria de este municipio.

Villalon 22 de Enero de 1866.—
El Alcalde, Patricio Zane.—El Secretario, Lucas García.

Núm. 101.

Ayuntamiento Constitucional de Cuenca de Campos.

El dia diez de Febrero entrante desde las once de la mañana en adelante, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Cuenca de Campos y bajo la presidencia de su Alcalde, la licitacion en pública subasta de las obras necesarias para el empedrado de varias calles de la

misma poblacion, segun el proyecto aprobado por el señor Gobernador de la provincia, y cuyo presupuesto asciende á la cantidad de dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve escudos, setecientos treinta y cuatro milésimas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados conforme al modelo que se inserta á continuacion acompañado de la carta de pago que acredite haber consignado en metálico en la Depositaria de este Ayuntamiento, el ocho por ciento de la cantidad á que asciende el expresado presupuesto; tanto este, como las condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaria de esta corporacion.

Cuenca de Campos 30 de Enero de 1866.—El Alcalde, Máximo Cla-

mente Herrero.—El Secretario, Casimiro Perez.

Modelo para proposiciones.

D. N. N. vecino de.... enterado del anuncio fecha.... de.... publicado en el Boletín oficial, y visto el presupuesto y pliego de condiciones para la adjudicacion en pública subasta de las obras necesarias para el empedrado de varias calles de Cuenca de Campos, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las espresadas obras con arreglo á los expresados documentos por la cantidad de.... (Aqui en letra lo que sea.)

Fecha y firma.

Núm. 102.

Ayuntamiento constitucional de Portillo y su Arrabal.

Se anuncian por segunda vez las vacantes de dos plazas de Médicos-Cirujanos titulares de nueva creacion en esta villa y su Arrabal; dotadas respectivamente con el sueldo anual de 3,500 rs por la asistencia de sesenta familias pobres, y 500 rs. más por la de cada uno de los dos establecimientos de beneficencia que existen en la misma.

El pago de una y otra dotacion, se verificará por trimestres vencidos de los fondos municipales del Ayuntamiento y municipal de Beneficencia.

La poblacion consta de 534 vecinos, en dos barrios de 320 el primero y 214 el segundo; las igualas con las clases acomodadas, ascenderán á 16000 rs. que unidos á los 8000 de los fondos citados, hacen la de 24000, tipo total de dos vacantes.

Como la una poblacion tiene 106 vecinos más que la otra, por la mayor se pagarán 13,000 reales, y por la menor 11,000, sin incluir los partos y golpes de mano airada. La parte de igualas, se satisfará mancomunadamente por todo el vecindario, pero la independencia de cada profesor, es absoluta en su respectivo distrito.

Las solicitudes, al Presidente del Ayuntamiento en término de 30 dias contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» y «Gaceta de Madrid», documentadas en la forma que previene el artículo 15 del Reglamento de 9 de Noviembre de 1864.

Portillo 28 de Enero de 1866.—El Presidente, Julian del Rio.

(Mes de Diciembre.—Conclusión:)—*Véase el número 28.* Escs. Mils. Escs. Mils. Escs. Mils.

Capítulo 11.—Imprevistos.

1.º Por los gastos apremiantes fuera de consignacion de las partidas. 137.400 137.400

Capítulo 12.—Resultas.

1.º Pago de las obligaciones pendientes del presupuesto anterior. » » » »
 2.º Abono de las cantidades que quedaron sin satisfacer en los presupuestos anteriores al del año último. » » » »

Total Data. 12,915.813 7,520.512 20,436.325

RESUMEN.

Cargo 1.095,504.240
 Data 20,436.325
Existencia. 1.075,067.915

DEMOSTRACION DE LA MISMA.

En la Depositaria municipal. {Papel. 397,401.153 } 397,588.372
 {Metálico. 187,219 }
 En la de la Junta de Beneficencia. {Papel. 670,518.370 } 677,479.543
 {Metálico. 6,961.173 }

IGUAL

De forma que importando el cargo 1.095,504 escs. 240 mils., y la data 20,436 escs. 325 mils. resulta de existencia 1.075,067 escs. 915 mils., de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes. Valladolid 16 de Enero de 1866.—El Depositario, Laureano Fernandez Maguieira.—Está conforme. El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Mariano Nava.—V.º B.º—El Alcalde Corregidor, Faustino A. Valledor.

Ayuntamiento Constitucional de Pollos.

Instalada la Junta pericial de esta villa; en sesión de hoy día de la fecha, ha señalado el término de quince días, para que los vecinos de la misma y terratenientes forasteros, presenten en la Secretaría de Ayuntamiento relaciones juradas de las alteraciones que en este término jurisdiccional haya sufrido su riqueza; para en su vista dar principio á los trabajos del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del año económico de 1866 á 1867.

En la inteligencia que pasado dicho término, ninguna se admitirá ni podrán reclamar de agravios que posteriormente pudieran exponer.
 Pollos 13 de Enero de 1866.—
 El Presidente, Tomás Gonzalez.—
 El Secretario, Ramon Policarpo Martin.

Ayuntamiento Constitucional de Montealegre.

Con el fin de que la Junta pericial de este distrito municipal pueda dar por terminados, con la oportunidad debida los trabajos que han de servir de base á la derrama de la contribucion territorial del

año económico de 1866 á 1867, se ha señalado por aquellos el término de veinte días, para que los vecinos del mismo y terratenientes forasteros presenten en la Secretaría de este municipio relaciones juradas de las alteraciones que hubiese sufrido su riqueza; en la inteligencia que trascurridos aquellos sin presentar dichos documentos no les serán admitidas las quejas de agravios que provoquen.

Montealegre Enero 28 de 1866.—
 —El Alcalde, Raymundo Astorga.—
 —P. S. M. Vicente Yañez, Secretario.

Núm. 103.

Junta de conservacion del cauce del rio Esgueva.

Se hallan vacantes seis plazas de celadores del cauce del rio Esgueva, dotadas con la cantidad de dos mil doscientos reales anuales, las cuales han de proveerse por nombramiento que hará la Junta.

Para desempeñar las referidas plazas, se requiere ser de buena conducta moral y política, de robustez suficiente, no esceder de 36 años de edad y saber leer y escribir regularmente, siendo preferidos los licenciados del ejército con buena nota.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de los do-

cumentos que acrediten su aptitud, hasta el día 20 del próximo mes de Febrero, en la Secretaría de la Junta, sita en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia.

Valladolid 30 de Enero de 1866.—
 —El Gobernador presidente, José Gallostra.—Ricardo Berdial, Secretario.

Núm. 107.

Direccion general de Rentas estancadas y Loterías.

En el sorteo celebrado en este día, para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña Ramona Mendez Quiñones hija de don Francisco, Miliciano nacional de Oviedo, muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta Direccion á fin de que se sirva disponer se publique en el «Boletin oficial» y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos años.—
 —Madrid 29 de Enero de 1866—El Director general, Estéban Martin.

LEY ELECTORAL.

Un cuaderno de 48 páginas que comprende la ley electoral vigente, los artículos del Código penal de la ley de enjuiciamiento civil que en ella se citan, y la Real orden de 19 de setiembre de 1865, organizando las comisiones inspectora del registro del censo electoral.

Se halla de venta al precio de TRES REALES en la librería de Moya y Plaza, calle de Carretas, Madrid; y en provincias en casa de los representantes de «La Consulta Municipal y provincial.» 159

A LOS AYUNTAMIENTOS.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta las hojas de talones para la cobranza de la contribucion territorial y de subsidio, y las papeletas de aviso y conminacion de la misma, todo con arreglo á los últimos modelos y con expresion de escudos y milésimas.

Los estados que se piden á dichas corporaciones en el «Boletin Oficial» núm. 238 correspondiente al Domingo 20 de Agosto, para demostrar los bienes de manos Muertas radicantes en sus respectivos términos municipales, y que deberán remitir por triplicado al Gobierno de provincia, se espenden en la imprenta de este periódico oficial, arreglado en un todo á instruccion.

CENSO DE LA GANADERIA.

Se venden los modelos que se piden por el «Boletin» núm. 204, correspondiente al Jueves 22 de Junio pasado.

Tambien se venden estados de juicios verbales y de conciliacion, con arreglo al último modelo.

VALLADOLID.

Imprenta de D. F. M. Perilla.

Libertad 3.